
Marco procedimental y estado instrumentos OMI



El Estado colombiano a través de las entidades que conforman la Administración Marítima, liderada por la Dirección General Marítima, han realizado las acciones necesarias para la implantación de los Instrumentos Internacionales de los que es Parte, a través de la emisión de normatividad nacional, establecimiento de procedimientos y criterios técnicos, y la contratación de personal capacitado para el ejercicio en las diferentes funciones como Estado de Abanderamiento, Rector de Puerto y Ribereño.

En este sentido, en la presente sección se pone en conocimiento de la comunidad marítima nacional e internacional, la relación entre los Instrumentos Internacionales auditables y la normatividad nacional emitida.

PDF



**Código para la
implantación de los
instrumentos de la OMI**

PDF



**Acuerdo Latinoamericano
sobre control de buques por
el estado rector del puerto**



MARPOL

Convenio Internacional para
Prevenir la Contaminación
por los Buques



SOLAS

Convenio Internacional para
la Seguridad de la Vida
Humana en el Mar



COLREG

Convenio Internacional para Prevenir
Abordajes en el Mar
